



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 1 DE MARZO DE 1988

Número 50

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Decreto número 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el presente ejercicio. 923

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las condiciones para la concesión de ayudas a Corporaciones e Instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales. 925

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 929

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 929

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: H.E., S.A. 930

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 930

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 930

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 931

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 931

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 932

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 932

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 932

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 933

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 933

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 934

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 934

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 935

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS**

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, del expediente 301/87. 935

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 935

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 935

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 936

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 936

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 936

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 936

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones por las obras del «Proyecto de redes principales y primarias de tuberías, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VI. Expediente de expropiación número dos. Término municipal de Totana (Murcia)». 937

IV. Administración Local**AYUNTAMIENTOS:**

AGUILAS. Bases para la provisión interina de una plaza de Administrativo destinado a Intervención. 940

CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de La Aparecida. 940

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola. 941

CARTAGENA. Pliego de Condiciones del «Suministro de material informático». 943

BLANCA. Presupuesto Municipal para 1988. 944

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

1773 DECRETO número 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el presente ejercicio.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, aprobados por Ley 2/1988 de 30 de enero, figuran dotaciones, sin asignación nominativa, para la concesión por esta Presidencia de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales, a Empresas Públicas, Entes Públicos, y a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Estableciendo la Disposición Adicional Primera de la Ley Regional 2/1988 de 30 de enero, que el otorgamiento de ayudas y subvenciones no nominativas se realice con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, se estima oportuno establecer las normas reguladoras de la concesión de las referidas subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

Artículo 1

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas y subvenciones previstas en los créditos presupuestarios asignados a esta Presidencia para 1988, que a continuación se indican:

—Concepto 440. Para empresas y otros entes públicos que se acuerden: 1.000.000 de pesetas.

—Concepto 460. A Corporaciones Locales que se acuerden: 8.000.000 de pesetas.

—Concepto 461. A Corporaciones Locales para actividades relacionadas con la Mujer: 10.500.000 pesetas.

—Concepto 480. A Familias e Instituciones sin fines de lucro que se acuerden: 10.000.000 de pesetas.

—Concepto 481. A Graduados para ampliación de estudios que se acuerden: 15.000.000 de pesetas.

—Concepto 482. A Familias e Instituciones sin fines de lucro para actividades relacionadas con la Mujer: 1.000.000 de pesetas.

—Concepto 483. Para cumplimiento de la Ley Regional 9/86 a Comunidades Murcianas fuera de la Región: 10.000.000 de pesetas.

Artículo 2

La concesión de ayudas y subvenciones a empresas públicas y otros Entes Públicos que se acuerden, con cargo al concepto 440, requerirá escrito de solicitud, con los datos acerca de la identificación de la entidad a cuyo favor se interesa la subvención, debiendo indicarse el número de cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. Deberá acom-

pañarse igualmente memoria o informe con las actividades a desarrollar.

Artículo 3

La concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales de la Región, con cargo a los conceptos 460 y 461, se acordarán por la Presidencia teniendo en cuenta las siguientes formalidades y criterios:

1. Se requerirá, en todo caso, solicitud de la Alcaldía correspondiente, con indicación del Código de Identificación Fiscal de la Corporación, así como el número de Cuenta, Entidad Bancaria, Sucursal y domicilio de la misma, donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención, a la que se acompañará información documental sobre la actividad a la que se pretende aplicar la ayuda.

2. La actividad subvencionada deberá orientarse a la consecución de fines de competencia municipal.

3. Tendrán preferencia las actividades municipales que cumplan alguno o algunos de los siguientes requisitos:

- No estar financiadas con cargo a otros presupuestos de la Comunidad.
- Redundar en beneficio directo de la generalidad de habitantes del municipio.
- Perseguir fines de interés relevante para la Región.

4. Para las subvenciones de actividades relacionadas con la mujer se requerirá instancia, según modelo del Anexo I, teniendo especial consideración la realización de proyectos para lograr la plena incorporación de la mujer a la vida social, fomentando el asociacionismo femenino y estimulando su participación en el desarrollo de la vida municipal, teniendo prioridad los que se realicen en zonas especialmente deprimidas, y valorándose en todo caso:

- Que el proyecto incluya la puesta en marcha de un centro asesor para la mujer o se realice contando con uno ya existente.
- Que en el mismo se definan los indicadores que permitan evaluarlo.
- Que el proyecto se vaya a realizar en coordinación con la Secretaría de la Mujer, con asociaciones de mujeres y/o con otras instituciones dedicadas al tema de la mujer, así como con otros Ayuntamientos.
- El número de mujeres que se beneficiarán del proyecto.
- El carácter innovador del proyecto presentado.

Artículo 4

La concesión de ayudas y subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro, con cargo al concepto 480 se acordará por el Presidente teniendo en cuenta las siguientes formalidades.

- Se destinan 500.000 pesetas a familias necesitadas.
- Se destinan 9.500.000 pesetas para ayudas y subvenciones a instituciones sin fines de lucro. La concesión de las mismas tendrá como finalidad contribuir a sufragar gastos de

funcionamiento o la realización por la misma de actividades concretas.

2.1. Se requerirá instancia con los datos acerca de la identificación y localización de la persona o entidad a cuyo favor se interesa la concesión de ayuda o subvención, debiendo acompañarse además, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud y/o número de Código de Identificación Fiscal, en su caso, debiendo indicarse igualmente el número de cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la sucursal donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención.

2.2. Se acompañará igualmente proyecto o memoria en la que se hagan constar las actividades a realizar, con su correspondiente valoración.

2.3. Se valorará especialmente la trascendencia social, cultural o económica de los fines de la institución o de la actividad para la que solicita la ayuda, así como su repercusión en los intereses de la Región.

Artículo 5

La concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a los conceptos 481 y 483, se regirán en sus condiciones y procedimientos por las Bases de la Convocatoria o Convocatorias que oportunamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6

1. Los programas para la concesión de ayudas y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para actividades relacionadas con la mujer, con cargo al concepto 482, deberá dirigirse prioritariamente:

- a) Establecer formas de coordinación entre las diferentes asociaciones de mujeres.
- b) Incrementar la participación de la mujer en la vida política.
- c) Difundir los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres.
- d) Lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en todas las áreas de la vida social.

2. Las instancias para la petición de dichas subvenciones deberán formularse en el modelo que figura en el anexo II del presente Decreto, y podrán ser solicitadas por las asociaciones y colectivos de mujeres sin ánimo de lucro de ámbito regional, que realicen actividades en favor de los derechos de las mujeres.

3. Para la selección de solicitudes se valorará principalmente:

- a) El alcance social del programa y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del proyecto.
- b) El número de miembros de la Asociación o Colectivo, así como la amplitud del proyecto presentado.
- c) Que el proyecto se realice en coordinación con la Secretaría de la Mujer y/o Ayuntamientos de la Región.

Artículo 7

Necesariamente, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose por recibidas las solicitudes presentadas en el presente ejercicio con anterioridad a la publicación del mismo.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

A N E X O I

Excmo. Sr.

D./D.^a... en representación del Excmo. Ayuntamiento de... y ostentando el cargo de Alcalde/sa.

Expone:

1.º Que, convocadas subvenciones a Entes Locales por el Decreto..., de fecha..., y aceptando las bases de la convocatoria solicita le sea concedida la cantidad de... pesetas.

2.º Que a los efectos de abono de la mencionada subvención designa la cuenta número..., de... sita en... con el Código Cuenta Cliente...

3.º Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento...

Por lo que

Solicita: de V.E. le sea concedida la subvención anteriormente expuesta para la realización de las actividades que se detallan en el proyecto adjunto.

En Murcia a... de... de 1988.

Fdo.:

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

A N E X O II

Excmo. Sr.

D./D.^a... con D.N.I. n.º..., domiciliado en... calle..., número..., en representación de la Asociación o Colectivo...,

Expone:

1.º Que, convocadas subvenciones a Entes Locales por el Decreto..., de fecha..., y aceptando las bases de la convocatoria solicita le sea concedida la cantidad de... pesetas.

2.º Que a los efectos de abono de la mencionada subvención designa la cuenta bancaria..., con el Código Cuenta Cliente...

3.º El Código de Identificación Fiscal de la Asociación o Colectivo...

Por lo que

Solicita: de V.E. le sea concedida la subvención anteriormente expuesta para la realización de actividades que se detallan en el proyecto adjunto.

En Murcia a... de... de 1988.

Fdo.:

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Consejería de Bienestar Social

1835 ORDEN de veinticinco de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las condiciones para la concesión de ayudas a Corporaciones e Instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales.

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dirigida a obtener niveles básicos de bienestar social sobre la base firme de principios como los de responsabilidad pública, planificación, coordinación, descentralización, sectorización y participación democrática, contempla en la prestación de servicios una coparticipación pública y privada, y consecuentemente arbitra un sistema público de financiación, a través de transferencias económicas, convenios y subvenciones a las organizaciones que colaboran en la prestación, y entre ellas, las ayudas a Corporaciones e Instituciones sin fin de lucro, objeto de la presente disposición.

Correspondiendo a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social», y dando cumplimiento, entre otros, al mandato contenido en el artículo 82 de la Ley de Servicios Sociales, la presente Orden regula los requisitos formales y materiales de acceso a las ayudas establecidas por la Comunidad Autónoma para las Corporaciones o Instituciones sin fin de lucro, cuando presten alguno de los servicios previstos en la misma, y dentro de las consignaciones presupuestarias afectadas por la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 63.1.d) de la Ley 8/1985, de Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo 1

Es objeto de la presente disposición el establecimiento de las subvenciones dirigidas a Corporaciones e Instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales, cuando desarrollen alguna o algunas de las actividades previstas en los artículos siguientes, así como la regulación de las condiciones de acceso a las mismas.

CLASES DE AYUDAS

SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Artículo 2 Servicio Social de Minusválidos

2.1. Ayudas a la promoción y sostenimiento de actividades de minusválidos físicos.

Tienen como finalidad subvencionar actividades de Instituciones sin fin de lucro, o de sus Federaciones, cuando estén destinadas a la atención de personas con minusvalía física.

2.2. Ayudas al mantenimiento de Centros de atención a minusválidos psíquicos y sensoriales.

Tienen como finalidad financiar gastos derivados del mantenimiento de Centros de atención a minusválidos psíquicos y sensoriales, dependientes de Entidades Locales o Instituciones sin fin de lucro.

La Ayuda prevista en el presente apartado, se concederá de acuerdo con los tipos de servicios que se prestan por la Entidad o Centro y de conformidad con los módulos establecidos con las federaciones de Minusválidos psíquicos y sensoriales de la Región de Murcia, sobre los que se aplicará un porcentaje para cada Centro en función de la disponibilidad presupuestaria y del importe de las becas concedidas a usuarios de cada Centro.

A la solicitud de esta ayuda deberá acompañarse relación de minusválidos a los que se atienden, con expresión del régimen de estancia (ambulatorio, centro de día, media pensión o internado) y del tipo de servicio del que son usuarios cada uno de ellos.

Artículo 3 Servicio Social de la Tercera Edad

3.1. Ayudas para el mantenimiento de programas y Centros de atención a la Tercera Edad.

Estas ayudas tienen como finalidad financiar gastos derivados del funcionamiento de Centros de atención a la Tercera Edad, así como los derivados del desarrollo de programas específicos dirigidos a tal colectivo, siempre que tanto estos como aquellos dependan de Entidades Locales o Instituciones sin fin de lucro.

3.2. La concesión de estas subvenciones estará regida por los siguientes criterios:

- Población de derecho del Municipio, mayor de sesenta años.
- Servicios prestados por el Centro y número de usuarios.
- Respecto del programa: número de beneficiarios, carácter permanente o temporal del mismo y calidad de las actividades que incluye.

Artículo 4 Servicio Social de la Infancia y Adolescencia

4.1. Ayudas al mantenimiento de Centros, servicios, programas o actividades dirigidas a menores.

Con esta subvención, la Comunidad Autónoma financiará gastos derivados del mantenimiento de Centros o de la ejecución de servicios, programas y actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social del menor, siempre que dependan de Entidades Locales o Instituciones sin fin de lucro.

4.2. Serán criterios preferentes para el acceso a las ayudas el nivel de consecución previsto de corrección de disfuncionalidades, de promoción y protección de las unidades habituales de convivencia, que favorezcan el crecimiento y desarrollo armónico del colectivo atendido, y de adopción de medidas correctoras en instituciones comunitarias cuando no puedan ser solucionadas en el medio habitual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se tendrán asimismo en cuenta tanto la población menor del Municipio como el número de usuarios o beneficiarios previsto.

Artículo 5 Servicio Social de la Mujer

5.1. Ayudas al mantenimiento de programas o actividades de atención a la mujer.

Con la finalidad de colaborar en la financiación de gastos originados por la ejecución de programas o actividades que favorezcan las condiciones de vida de la mujer inserta en medios de alto riesgo de marginación, y siempre que dependan de Entidades Locales o Instituciones sin fin de lucro, se concederán ayudas para su mantenimiento, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Población femenina de derecho del Municipio.
- b) Número de beneficiarios del programa o actividad.
- c) Tipo de servicios que se prestan en dicho programa.

5.2. Ayudas al mantenimiento de Centros Municipales de acogida de mujeres y de Centros de Información y Asesoramiento a la Mujer.

Se colaborará en la financiación de gastos de funcionamiento de Centros destinados a proporcionar alojamiento y apoyo a mujeres en situaciones de malos tratos o grave problemática de convivencia en el hogar familiar, así como aquellos otros que tengan por objeto el asesoramiento e información a la mujer para la superación de dificultades generadas en razón de su sexo.

Las subvenciones previstas en este apartado se otorgarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Número de usuarios del Centro o beneficiarios del Programa o actividad.
- b) Carácter permanente del programa o actividad, o del servicio que se presta en el Centro.
- c) Clases de servicios que ofrece el Centro.

Artículo 6 Servicio Social de Minorías Étnicas

6.1. Ayudas de atención a minorías étnicas.

Estas ayudas están dirigidas a la promoción y desarrollo de actuaciones que, con absoluto respeto a los valores sociales y culturales de los colectivos acogidos, posibiliten la igualdad real y efectiva para los ciudadanos pertenecientes a ellos.

6.2. Serán criterios de selección y concesión de las ayudas el número de habitantes en el Municipio pertenecientes al colectivo y la relación porcentual que el mismo representa respecto a la población total.

Artículo 7 Servicio Social de Prevención, Atención y Reinserción Social de la Delincuencia

7.1. La Comunidad Autónoma fomentará, a través de ayudas económicas, la ejecución de programas y actividades cuyo objeto sea la información y orientación o cualquier otra medida de reinserción social de internos y ex-reclusos.

7.2. Junto al número de beneficiarios acogidos, será criterio directriz en la concesión de las ayudas previstas en este artículo la idoneidad de las actividades programadas al fin de la reinserción social.

Artículo 8 Servicio Social a Transeuntes

Con la finalidad de colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de Centros de acogida y atención temporal de transeuntes, así como en el mantenimiento de programas y actividades realizadas por Entidades Locales e Instituciones sin fin de lucro, tendentes a la normalización de las condiciones de vida de este colectivo, se concederán a dicha Entidades ayudas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Volumen anual de población transeunte en el Municipio.
- b) Servicios prestados por el Centro o actividades incluidas en el programa.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Artículo 9 Ayudas para el mantenimiento de Centros Primarios de Actuación Social (CPAS)

9.1. Las Entidades Locales podrán obtener subvenciones para la financiación de gastos de funcionamiento de los Centros Primarios de Actuación Social, previstos en el Decreto Regional 28/1987 de 14 de mayo, por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento.

9.2. Serán criterios de selección y adjudicación los siguientes:

- a) Mantenimiento de los servicios existentes.
- b) Creación de Centros Primarios de Actuación Social en aquellos municipios que aún carezcan de ellos.
- c) Ampliación del número de Centros o de profesionales vinculados a los mismos, en aquellos municipios que por su problemática lo precisen.

9.3. La subvención concedida no podrá financiar para el concepto de gastos totales de personal, una cantidad superior al setenta y cinco por ciento de estos, según convenio colectivo vigente. Respecto a los gastos de mantenimiento se subvencionará una cuantía máxima de trescientas mil pesetas, en cómputo anual.

Artículo 10 Servicio Social de Situaciones de Emergencia

10.1. Las Entidades Locales podrán asimismo obtener subvenciones para la ejecución de programas o actuaciones en situaciones de emergencia social, en las condiciones previstas en los párrafos siguientes:

10.2. Los fondos obtenidos procedentes de estas ayudas se dirigirán, en cualquier caso, a promover el apoyo necesario a personas o familias que por circunstancias propias o ajenas se encuentran en situación de desprotección social, a la que no pueden hacer frente con sus propios medios o con otro tipo de prestaciones o ayudas.

10.3. Las situaciones de desprotección social a que se refiere el párrafo anterior habrán de tener naturaleza coyuntural y no el carácter de problemática permanente.

10.4. Para la obtención de las ayudas previstas en el presente artículo serán criterios de selección los siguientes:

- a) Población total del Municipio.
- b) Renta familiar disponible municipal.
- c) Tasa de desempleo local.

Artículo 11 Servicio Social de Atención Domiciliaria

11.1. Podrán subvencionarse, en régimen de colaboración, programas o actividades destinados a prestar en el propio domicilio atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico o rehabilitador a los individuos o familias que lo precisen, en los términos de los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Servicios Sociales.

11.2. Son criterios de concesión de los beneficios del párrafo anterior los siguientes:

- a) Población atendida.
- b) Integración de la ayuda a domicilio en otros programas de actuación.
- c) Actividades del programa.
- d) El desarrollo en ejercicios anteriores de actuaciones en este ámbito.

Artículo 12 Servicio Social de Promoción y Cooperación Social

12.1. Se concederán ayudas que tengan por objeto colaborar en la financiación de actividades dirigidas a la atención de colectivos específicos, las de formación de las personas que prestan servicios voluntarios y las de promoción y consolidación de asociaciones de voluntarios.

12.2. A estos efectos se entiende por asociación de voluntarios aquella que presta servicios gratuitos a personas, familias o grupos de personas que sufren cualquier tipo de marginación, colaborando en su superación.

12.3. Son criterios de selección y concesión de estas ayudas el número de personas a que afecta la acción de la asociación y el tipo y entidad de los servicios y actividades que se desarrollan.

NORMAS COMUNES

Artículo 13

13.1. Las solicitudes para la obtención de cualquiera de las ayudas previstas se dirigirán a la Dirección General de Bienestar Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo I a la presente Orden, y que será facilitado a los interesados en la propia Dirección General.

13.2. Se presentará en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, Ronda de Levante 11, 30008-Murcia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 14

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1. En razón del destinatario de la subvención:

Las Entidades Locales deberán aportar certificación de reserva de crédito en su presupuesto, si lo tuvieren aprobado o en su defecto compromiso formal de inclusión en el mismo de las cantidades destinadas a servicios sociales, con expresión de Capítulo, Artículo y Concepto, así como de los Centros, servicios, programas o actividades, de conformidad con las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Las Instituciones sin fin de lucro justificarán los recursos de que disponen para el mantenimiento del Centro, servicio, programa o actividad para la que se solicita la subvención con expresa mención, en su caso, de los que provengan de otras Administraciones. Asimismo aportarán estado de ingresos y pagos de 1987 y presupuesto de ingreso y gastos para 1988, según modelo normalizado que será facilitado en la Dirección General de Bienestar Social.

2. Con carácter general:

Memoria detallada, en modelo normalizado, en la que se describa el funcionamiento del Centro, o el servicio, programa o actividad para la que se solicita subvención, en la que en todo caso quede constancia:

- a) Del tipo de usuario al que va dirigido.
- b) Del número de beneficiarios.
- c) De los profesionales que intervienen en su desarrollo, con especificación de la vinculación que mantienen con la Entidad, así como la duración de la jornada de trabajo o el tiempo medio diario de colaboración.
- d) Previsión de los resultados a obtener y desarrollo futuro del servicio o programa.

Artículo 15

Toda entidad, pública o privada, que pretende el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Bienestar Social, en los términos siguientes:

- a) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.
- b) Adoptar, para su relación con la Dirección General de Bienestar Social, el Plan Contable que con ésta se establezca.
- c) Justificar la ejecución de la actividad para la que se solicitó subvención según las partidas del Plan Contable anteriormente citado.
- d) Comunicar inmediatamente a los centros interesados la percepción de la Subvención y realizar simultáneamente la transferencia correspondiente, en el caso de que la entidad receptora perciba ayudas finalistas que a su vez haya de distribuir a otros centros subordinados.
- e) Si la entidad receptora tiene personal contratado, habrá de cumplir lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación, sin condicionar el cumplimiento de sus obligaciones a la percepción de la subvención.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1252 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.623 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de L.S.M.T. y C.T. «Cartagena», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Puerto de Mazarrón.
- c) Término municipal afectado: Mazarrón.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en C.T. Cerrajería y su final en C.T. Cartagena, con una longitud de 197 m. y tensión de suministro 20 KV Conductores RRF-3P 3(1 X 95) Al. Aislamiento: papel impregnado. el C.T. es de tipo Local. Relación de transformación $2.000 \pm 5\% / 398-230$ V., potencia 400 KVA.
- f) Presupuesto: 6.956.440 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1253 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.575 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración LAMT alimentación C.T. Martínez y Castillo, cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal afectado: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Lebor-Purias y final en C.T. M. Castillo. Longitud: 2.126 m. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56 de 54.6 mm². Aisladores: cadenas de anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 3.195.010 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 30 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1257 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.514 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de H.E. S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de C.T.I. «El Chasco» y ramal aéreo de alimentación, cuyos datos principales son:

- a) Titular: H.E., S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Cartagena.
- c) Término municipal afectado: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L. El Chasco y finaliza en C.T.I. El Chasco. Longitud de 197 m. Tensión suministro 11 20 KV Conductores LA-30. Aislamiento cadenas anclaje: Apoyos metálicos. C.T. intemperie. Relación transformación 11 20 KV $\pm 5\%$ 398-230 V. con una potencia de 50 KVA.
- f) Presupuesto:
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio, Ingeniero Industrial.

Cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras sera de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1987 —El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzon Egea.

1259 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.666 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de línea eléctrica aérea 20 KV. denominada «Mula-Pliego» cuyos datos principales son

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Mula y Pliego.
- c) Términos municipales afectados: Mula y Pliego.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en ciudad de Mula y su final en ciudad de Pliego, con una longitud de 5.750 m. y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm² y aisladores cadenas anclaje y suspensión, los apoyos son metálicos.
- f) Presupuesto: 12.617.410 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras sera de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzon Egea.

1260 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT 13 665 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de líneas eléctricas aéreas 11 20 KV a «Canada de Gallego» y «Majada», cuyos datos principales son

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. domiciliado en Calderón de la Barca, 16, Alicante
- b) Lugar de la instalación: Mazarrón
- c) Término municipal afectado: Mazarrón
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas. La línea eléctrica tiene origen en varias líneas de CR Ramonete y Majada y su final en varias líneas, con una longitud de 19 972 m y tensión de suministro 11 20 KV Conductores La-40 (existente) y aisladores

Cad. anclaje y suspensión, los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 33.839.330 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1261 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.664 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de línea eléctrica aérea 20 KV. y C.T. denominado «Auditorium», en Ceuti, cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Ceuti.

c) Término municipal afectado: Ceuti.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene origen en L/a C.T. La Tejera y su final en C.T. Auditorium, con una longitud LA-175 m. LS-151 m. y tensión de suministro 20 KV. Conductores La-56 y 3P(1 X 95) Al., aisladores cad. anclaje y suspensión y los apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 6.195.033 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1262 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.662 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración de LAMT 20 KV. «Las Terreras» en «Venta Oeste», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Venta del Oeste.

c) Término municipal afectado: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene origen en C.T. Terreras y su final en C.R. Venta Oeste, con una longitud de 3.311 m. y una tensión de suministro de 20 KV. Conductores La-56 de 54,6 mm² y aislamiento cad. anclaje y suspensión, y apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 5.279.048 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los con-

dicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1263 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.661 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación denominada «La Fragua», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: La Hoya.
- c) Término municipal afectado: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a C.T. Canales y su final en Nuevo CTI. La Fragua con una longitud de 134 m. y una tensión de suministro de 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² aislamiento cadenas de anclaje y suspensión, los apoyos son metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 KVA. Complementa red aérea de B.T.
- f) Presupuesto: 2.336.897 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1264 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.660 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación denominada «La Jura», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: El Campillo.
- c) Término municipal afectado: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTI. Cuarterones y Casa Teresa y su final en CTI. La Jura, con una longitud de 447 m. y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm², aislamiento cad. de anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El CT. es de tipo intemperie y relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.
- f) Presupuesto: 3.019.063 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1265 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.659 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación denominada «Encallao-Purias y Puente Botero», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Campillo.

c) Término municipal afectado: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Encallao-Purias y CT. Encallao y su final en CT. Botero con una longitud de 1.174 m. y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento Cad. anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 4.601.131 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 15 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1266 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.663 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración parcial de «Almendricos», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Lorca.

c) Término municipal afectado: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. Fco. Ruiz y su final en L/ a CT. Campaña, con una longitud de 423 m. y una tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento cad.

anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 3.683.581 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 18 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1267 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.658 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación denominado Utelos, cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Utelos.

c) Términos municipales afectados: Villanueva y Ojós.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Circunvalación Archena y su final en CTI. Utelos, con una longitud de 2.070 m. y una tensión de suministro 11/20 KV. Conductores La-56 de 54,6 mm², aislamiento cadenas de anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El C.T. es de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. Potencia 50 KVA. Complementa red B.T. aérea.

f) Presupuesto: 7.815.220 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 15 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1268 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.462 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de sustitución parcial de L.S.M.T. «La Manga», tramos «entronque A/S C.T. número 3», «C.T. número 13-entronque C.T. número 14» y «C.T. Potalmenor-C.T. Normabloc», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: La Manga del Mar Menor.

c) Términos municipales afectados: Cartagena y San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en L.ª/La Manga y finaliza en L.ª/La Manga. Tendrá una longitud de 6.960 m. Tensión de suministro 20 KV. Conductores RRF-3P (1 X 150) Al. Aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 73.078.646 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que pue-

dan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1269 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.657 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración de L.A.M.T. 20 KV. «Isla Plana», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Isla Plana.

c) Términos municipales afectados: Mazarrón y Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.ª Isla Plana y su final en la misma con una longitud de 8.152 m. y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y Cu 35 mm², aislamiento Cad. anclaje y suspensión y apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 15.093.240 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 14 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

1258 RESOLUCION sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- Domicilio: Calle Hermosilla, 3, Madrid.
- Lugar de establecimiento: Ctra. Blanca a su estación, Km. 4,5.
- Término municipal afectado: Blanca.
- Finalidad de la instalación: Distribución energía eléctrica.
- Presupuesto: 132.235.630 pesetas.

g) Características técnicas: Reforma y ampliación de la subestación de transformación consistente en: Reforma: Modificación de cables de 0,1 KV para funcionar a 20 KV, alimentadas de las secundarias de los transformadores 132/20 KVA y 66/20 KV. Ampliaciones: Instalación de un nuevo parque de interperfe 132 KV con una alimentación derivada de la línea A.T. Almadenes-Española y transformadores 20 MVA. 132 KV/20 KV. Montaje nuevo transformador de potencia 66/20 KV de 20 MVA. Montaje de dos baterías de condensadores de 5.400 KVA, c/u. Montaje de dos reactancias de puestas a tierra de 500 A. 30 seg. c/u. Nueva instalación para control, mando y protecciones.

h) Expediente número: A.T.-117.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 20 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1689 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, del expediente 301/87.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 3 de febrero de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 301/87.—Solicitud de construcción de Centro de Transformación en el Camino Hondo de Rincón de Seca, Nonduermas (Murcia). Promovido por Hidroeléctrica Española, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n. durante el plazo indicado.

Murcia a 11 de febrero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Sanidad

1680 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 25-6-87, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, ha resuelto adjudicar mediante contratación directa el Contrato de Asistencia del «Servicio de Limpieza del Hospital «Los Arcos» de Santiago de la Ribera (Murcia)» con vigencia 1 de julio a 31 de diciembre de 1987, a la empresa de servicios Limpiezas «Ruta del Mar», S.A., por el precio total de 7.660.800 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 31 de diciembre de 1987.—El Consejero de Sanidad, Ricardo Candel Parra.

1681 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución 10 de agosto de 1987, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro de diverso material para los servicios quirúrgicos del Hospital General de Murcia, a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lotes 1, 3 y 11 a Fundación García Muñoz, S.L. en 1.140.461 pesetas, 2.791.455 pesetas y 1.869.218 pesetas, respectivamente; lotes 4 y 5 a Antonio Matachana, S.A. en 2.655.000 pesetas y 4.170.000 pesetas, respectivamente; lote 6 a Dextromédica, S.L. en 849.000 pesetas; lote 7 a Temel, S.A. en 1.500.000 pesetas; lote 8 a Hersill, S.L. en 399.630 pesetas; lotes 9 y 10 a Boc Meuishield, S.A. en 1.290.000 pesetas y 952.673 pesetas, respectivamente; y lote 12 a Levantina Quirúrgica, S.A. en 2.996.830 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

1682 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 4-9-87, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, ha resuelto adjudicar mediante contratación directa, el «Suministro de diverso material para los servicios médicos centrales del Hospital General de Murcia», a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 1 a Dextro Médica, S.L. en 289.500 pesetas; lotes 2 y 3 a Distrilab, S.A. en 749.000 pesetas y 249.000 pesetas, respectivamente; lote 4 a Durviz, S.L. en 453.654 pesetas; lote 5 a Jesús Tarazona Gómez en 118.530 pesetas; lote 6 a Kontron Instruments, S.A. en 325.000 pesetas; lote 9 a Infer Técnica, S.L. en 1.566.521 pesetas; lotes 11, 12 y 13 a Carlos Schatzmann, en 400.000 pesetas, 425.000 y 225.000 pesetas, respectivamente; lotes 15 y 16 a Infer Técnica, S.L. en 550.000 y 200.000 pesetas.; respectivamente; lote 17 a Antonio Matachana, S.A. en 346.100 pesetas; y lotes 18 y 19 a Instaladores Reunidos, S.A. (IRSA) en 1.145.000 y 3.244.900 pesetas, respectivamente, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

1683 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 25-8-87, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, ha resuelto adjudicar mediante contratación directa, el «Suministro de diverso instrumental y aparataje para los servicios de Urología, Cardiología y Cocina del Hospital General de Murcia», a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 2 a Dextro Médica, S.L. en 6.000.000 de pesetas.

Lote 3 a Antonio Matachana, S.A. en 3.000.000 de pesetas con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

1684 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 29-12-87, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar mediante contratación directa, el «Suministro de diverso material para el Hospital General de Murcia», a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 1 a General Optica en 10.500.000 pesetas; lote 2 a Philips Ibérica en 6.918.000 pesetas; lote 3 a Rank Xerox en 785.000 pesetas; lotes 4 y 5 a Hispano Olivetti, S.A. en 226.016 y 261.072 pesetas, respectivamente; lote 6 a Fadente en 250.000 pesetas; lote 7 a Instaladores-Reunidos, S.A. en 1.900.000 pesetas; lote 8 a Sodin, S.A. en 729.500 pesetas; lote 9 a Distrilab, S.A. en 219.500 pesetas; lote 10 a Assens Llofriu, S.A. en 1.400.000 pesetas; lote 11 a Tecnoquim, S.L. en 421.000 pesetas; lote 13 a General de Informática y Control en 200.000 pesetas; lote 14 a Thomson CGR España, S.A. en 1.000.000 de pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

1685 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 29-12-87, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar mediante contratación directa, el «Suministro de material diverso (Instrumental y aparataje) para el Hospital «Los Arcos» de Santiago de la Ribera (Murcia), a las siguientes firmas comerciales y por los importes que se indican:

Lote 1 a Izasa, S.A. en 4.250.000 pesetas; lote 2, 3 y 5 a Carlos Schatzman en 2.680.000 pesetas, 1.100.000 pesetas y 240.000 pesetas, respectivamente; lote 4 a Elmedin en 588.000 pesetas; lote 6 a Levantina Quirúrgica, S.A. en 316.224 pesetas, lote 7 a Jean Mace en 1.100.000 pesetas; lotes 8 y 14 a Jesús Tarazona Gómez en 124.880 pesetas y 228.990 pesetas, respectivamente; lote 11 a Dextro Médica en 160.000 pesetas; lote 13 a General de Informática y Control, S.A. en 200.000 pesetas y lote 15 a Central Médica y Ortopédica, S.L. en 75.000 pesetas con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1411

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de redes principales y primarias de tuberías, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VI. Expediente de expropiación número dos. Término municipal de Totana (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 25 de febrero de 1985.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferidas el Real Decreto 1.821/1985, de 1 de agosto y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de diez (10) días, a tenor de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Murcia, 3 de febrero de 1988.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. (D.G. 103)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación; servidumbre de paso, linderos, cultivo y paraje de la parte afectada por las obras.

CONDUCCION T-VI-3.

Finca núm. 1.— Don Rafael Hostench Ramirez.= C/ Presbitero Ramirez nº 16.= TOTANA.= Expropiación: 0-45-00 Has. de las cuales corresponden 0-17-00 a tierra de labor y 0-28-00 Has. de monte bajo. Linderos: Norte, Zona expropiada por el Canal Trasvase; Sur, resto de finca; Este Resto de finca y Eulalia Urrea Pagan; y Oeste resto de finca.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 2.— Herederos de Dª Juana Urrea Pagan.= Plaza Libreño nº4. LORCA.= Expropiación: 0-17-10 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Eulalia Urrea Pagan; y Oeste Rafael Hostench Ramirez.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 2 Bis.— Dª Eulalia Urrea Pagan.= La Hoya nº 113.= LORCA.= Expropiación: 0-27-00 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte y Sur resto de finca; Este, José Canovas Rojo e I.C.O.N.A.; y Oeste Herederos de Juana Urrea Pagan.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 3.— Don Juan José Canovas Rojo.= Lebor Alto Apdo 3.= TOTANA.= Expropiación: 0-00-85 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, I.C.O.N.A.; Sur, resto de finca; Este, María Isabel Arnau García; y Oeste, Eulalia Urrea Pagan.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 4.— Dª María Isabel Arnau García.= C/ General Arnau, nº 10. TOTANA.= Expropiación: 0-72-90 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Mª Josefa Arnau García; y Oeste, resto de finca e I.C.O.N.A.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 5.— Dª Mª Josefa Arnau García.= C/ General Arnau, nº 10.= TOTANA.= Expropiación: 0-18-36 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Carretera IRYDA; y Oeste, Mª Isabel Arnau García.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 6.— D. Nicasio Sánchez Hernández.= Avda de Lorca.= TOTANA. Servidumbre de paso: 0-24-92 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Tomás Blazquez Gilbert, camino por medio; Este, Tomás Blazquez Gilbert; y Oeste Carretera de IRYDA.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 7.— D. Tomás Blazquez Gilbert.= Lebor Alto.= TOTANA.= Servidumbre de paso: 0-07-80 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Carretera Nacional Murcia-Lorca; Este, resto de finca y Domingo Mendez Quiñonero; y Oeste resto de finca.= Paraje: Lebor Alto.

Finca núm. 8.— D. Domingo Mendez Quiñonero.= Lebor Alto 100.= TOTANA. Expropiación: 0-26-91 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Carretera Nacional Murcia-Lorca; Sur, Tomás Blazquez Gilbert; Este, resto de finca; y Oeste Tomás Blazquez Gilbert.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 9.— D. Tomás Blazquez Gilbert.= Lebor Alto.= TOTANA.= Expropiación: 0-02-90 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, Domingo Mendez Quiñonero; Sur, Alejandro Canovas Clemente; Este, Alejandro Canovas Clemente, y Oeste resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 10.— D. Alejandro Canovas Clemente.= C/ Ciudad Real nº 21 8ª Dcha.= 03005 ALICANTE.= Expropiación: Norte, Tomás Blazquez Gilbert; Sur, Andrés Avellaneda Avellaneda; Este, resto de finca, y Oeste Tomás Blazquez Gilbert.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 11.— D. Andrés Avellaneda Avellaneda.= C/ Virgen Montserrat nº 10.= TOTANA.= Expropiación: 0-12-87 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, Alejandro Canovas Clemente; Sur, Juan Corbalan Mora; Este y Oeste, resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 12.— D. Juan Corbalan Mora.= C/ Barco.= TOTANA.= Expropiación: 0-19-08 Has. de tierra de labor con arbolado.= Servidumbre de paso: 0-00-80 Has. de tierra de labor.= Linderos de expropiación: Norte, Andrés Avellaneda Avellaneda; Sur, Carretera IRYDA; Este y Oeste, resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 13.— Dª Matilde y Dª Carmen Fernández Cánovas.= C/ S. Ramón nº 3.= TOTANA.= Servidumbre de paso: 0-08-60 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Carretera IRYDA; Este, resto de finca; y Oeste Juan Corbalan Mora.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 14.— Dª Mª Josefa López Guerra.= C/ Juan XXIII nº 9.= TOTANA.= Expropiación: 0-04-75 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Carretera IRYDA; Sur, Dionisio Pérez Aznar, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste camino público.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 15.— D. Dionisio Pérez Aznar.= Diputación de Lebor.= TOTANA. Expropiación: 0-04-30 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Mª Josefa López Guerra, camino por medio; Sur, Diego Zamora Vivancos, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 16.— D. Diego Vivancos Zamora.= C/ General Asensio nº 24.= TOTANA.= Expropiación: 0-10-70 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Dionisio Pérez Aznar, camino por medio; Sur, Carretera de IRYDA; Este, resto de finca; y Oeste camino público.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 17.— D. José Martínez Martínez.= C/ General Aznar nº 29.= TOTANA.= Expropiación: 0-04-00 Has. de tierra de labor con parral.= Linderos: Norte, Carretera IRYDA; Sur, finca de la misma propiedad, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste Camino público.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 18.— D. Juan Rubio Jodar.= Lebor Alto 39 Apdo 118.= TOTANA. Expropiación: 0-01-50 Has. de tierra de labor.= Linderos: Norte, Tomás Martínez Cabrera; Sur, Patricia Rubio Jodar; Este, camino público; y Oeste resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 19.— Dª Patricia Rubio Jodar.= C/ Tinajerías nº 8.= TOTANA. Expropiación: 0-01-04 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte y Sur, Juan Rubio Jodar; Este, camino público y Oeste resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 20.— D. Juan Rubio Jodar.= Lebor Alto nº 39 Apdo 118.= TOTANA.= Expropiación: 0-00-76 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Patricia Rubio Jodar; Sur, Juana Rubio Jodar; Este, camino público; y Oeste resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 21.— Dª Juana Rubio Jodar.= Lebor Alto 108 Apdo 183.= TOTANA.= Expropiación: 0-01-52 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Juan Rubio Jodar; Sur, Pedro Rubio Jodar; Este, camino público; y Oeste, resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 22.— D. Pedro Rubio Jodar.= C/ Ramón y Cajal nº 8.= TOTANA. Expropiación: 0-01-92 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos:

Norte, Juana Rubio Jodar; Sur, Ana Ruiz Ruiz, camino por medio; Este, camino público; y Oeste resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 23.— Dª Ana Ruiz Ruiz.= Lebor Alto.= TOTANA.= Expropiación: 0-01-52 Has. de tierra de labor con arbolado.= Linderos: Norte, Pedro Rubio Jodar, camino por medio; Sur, Francisco López Ruiz; Este, camino público; y Oeste resto de finca.= Paraje: Loma de la Rica.

Finca núm. 24.— D. Francisco López Ruiz.= C/ Desvío nº 48.= TOTANA

- Expropiación:** 0-01-64 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, Ana Ruiz Ruiz; Sur, Diego Corbalan Mora, camino por medio; Este, camino público; y Oeste resto de finca.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 25.-** D. Diego Corbalan Mora.= C/ Luis Martínez González, 2 TOTANA.= **Expropiación:** 0-01-88 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, Francisco López Ruiz, camino por medio; Sur, Domingo Martínez Martínez, camino por medio; Este, camino público; y Oeste, resto de finca.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 26.-** D. José Martínez Martínez.= C/ General Aznar nº 27.== TOTANA.= **Expropiación:** 0-01-60 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, resto de la misma propiedad, camino por medio; Sur, Esteban García Moya, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste - camino público.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 27.-** D. Esteban García Moya.= C/ Macarios nº 6.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-03-04 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, José Martínez Martínez, camino por medio; Sur, Isabel García Moya; Este, resto de finca; y Oeste camino público.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 28.-** D. Isabel García Moya.= Lebor Alto nº 110.= TOTANA. = **Expropiación:** 0-01-17 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Esteban García Moya; Sur, Isabel García López; Este, resto de finca, y Oeste camino público.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 29.-** D. Domingo Martínez Martínez.= C/ General Aznar nº 29 TOTANA.= **Expropiación:** 0-01-68 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Diego Corbalan Mora, camino por medio; Sur, Isabel García López, camino por medio; Este, camino público; y Oeste resto de finca.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 30.-** D. Isabel García López.= Lebor Alto.= TOTANA.= **Servidumbre de paso:** 0-03-24 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Domingo Martínez Martínez, camino por medio; Sur, Lazaro López Sánchez; Este, camino público; y Oeste, resto de finca.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 31.-** D. José Francisco Muñoz.= C/ Desvío nº 24.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-10-08 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, camino del ferrocarril; Sur, Lazaro López Sánchez; Este, Lazaro López Sánchez; y Oeste, camino del ferrocarril.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 32.-** D. Lazaro López Sánchez.= Travesía Calle Ecuador = TOTANA.= **Expropiación:** 0-13-04 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, camino del Ferrocarril y José Francisco Muñoz; Sur, Resto de finca; Este, resto de finca y Ramón Galindo Pascual; y Oeste camino del Ferrocarril.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 33.-** D. Ramón Galindo Pascual.= C/ Carmen, 2.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-10-44 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, Ferrocarril Murcia-Granada; Sur, resto de finca; Este, Celestino López Ruiz; y Oeste Lazaro López Sánchez.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 34.-** D. Celestino López Ruiz.= C/ Quintín nº 14.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-08-28 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, Ferrocarril Murcia-Granada; Sur, resto de finca; Este, Andrés Cánovas Molina; y Oeste, Ramón Galindo Pascual.= **Paraje:** Loma de la Rica.= **ARRENDATARIO.** D. Juan Madrid Andreu, Virgen Fatima nº 6.= TOTANA.
- Finca núm. 35.-** D. Andrés Cánovas Molina.= Avda de Lorca nº 38.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-04-32 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, Ferrocarril Murcia-Granada; Sur, resto de finca; Este, Herederos de Juan José Rosa Montero; y Oeste Celestino López Ruiz.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 36.-** Herederos de Juan José Rosa Montero.= C/ Fuente, nº 30 TOTANA.= **Expropiación:** 0-03-42 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Ferrocarril Murcia-Granada; Sur, resto de finca; Este, Carretera de IRYDA; y Oeste Andrés Cánovas Molina.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 37.-** Don Ramón Corbalan Andreu.= C/ Parra nº 10.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-08-64 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Ferrocarril Murcia-Granada; Sur y Este, camino Ferrocarril; y Oeste Carretera IRYDA.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 38.-** D. Victoriano López Crespo.= C/ Rosa nº 53.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-01-68 Has. de tierra de labor con arbolado.= **Linderos:** Norte, camino del Ferrocarril; Sur, resto de finca; Este, Alfonso Navarro Martínez; y Oeste camino del Ferrocarril.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 39.-** D. Alfonso Navarro Martínez.= C/ Virgen del Castillo, nº 20.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-02-04 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Camino del Ferrocarril; Sur, resto de finca; Este, Ana María Cayuela Requena; y Oeste Victoriano López Crespo.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 40.-** D. Ana María Cayuela Requena.= C/ Presbítero Ramírez, 12.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-05-48 Has. de las que 0-02-60 Has corresponden a tierra de labor con pimientos y 0-02-88 Has. corresponden a tierra de labor con algodón.= **Linderos:** Camino del Ferrocarril; Sur, resto de finca; Este, Alfonso y Encarnación Cayuela Albarracín; y Oeste, Alfonso Navarro Martínez.= **Paraje:** Loma de la Rica.
- Finca núm. 41.-** D. Alfonso y D. Encarnación Cayuela Albarracín.= C/ Santiago nº 2.= TOTANA. = **Expropiación:** 0-27-90 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Camino del Ferrocarril; Sur, Carretera de los Porches y resto de finca; Este, resto de finca; y Oeste resto de finca y Ana María Cayuela Requena.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 42.-** D. José García Asensio.= C/ Venta Melilla 304.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-12-69 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, Carretera de los Porches; Sur, Gregorio Parra Cánovas; Este, resto de finca; y Oeste Alfonso y Encarnación Cayuela Albarracín.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 43.-** Don Gregorio Parra Cánovas.= C/ Mayor Sevilla nº 8.= TOTANA.= **Expropiación:** 0-08-10 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, José García Asensio; Sur, Alfonso y Encarnación Cayuela Albarracín; Este, resto de finca; y Oeste Alfonso y Encarnación Cayuela Albarracín.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 44.-** Don Alfonso y D. Encarnación Cayuela Albarracín.= C/ Santiago, 2.= Totana.= **Expropiación:** 0-07-65 Has. de tierra de labor con almendros.= **Linderos:** Norte, Gregorio Parra Cánovas; Sur, carretera de IRYDA; Este y Oeste, Resto de finca.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 45.-** Don Juan Pedro Cánovas Cánovas.= Raiguero Alto, 222.= Totana.= **Expropiación:** 0-22-14 Has. de las que 0-03-60 Has. son de tierra de labor con alcachofas y 0-18-54 Has. de tierra de labor con cebada.= **Linderos:** Norte, y sur, resto de finca; Este, María Muñoz Muñoz, camino por medio; y Oeste, Carretera de IRYDA.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 46.-** D.ª María Muñoz Muñoz.= C/ Virgen de Beñoña, 8.= Totana.= **Expropiación:** 0-05-13 Has. de tierra de labor con almendros y olivos.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Muñoz Muñoz; y Oeste, Juan Pedro Cánovas Cánovas, camino por medio.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 47.-** Don Antonio Muñoz Muñoz.= C/ Presbítero Martínez Romero.= Totana.= **Expropiación:** 0-06-48 Has. de tierra de labor con almendros, manzanos y olivos.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro López Pérez; y Oeste, María Muñoz Muñoz.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 48.-** Don Pedro López Pérez.= C/ Lima, 15.= Totana.= **Expropiación:** 0-06-30 Has. de tierra de labor con alcachofas.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro Sánchez Benítez, camino por medio; y Oeste, Antonio Muñoz Muñoz.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 49.-** Don Pedro Sánchez Benítez.= C/ Presbítero Rodríguez Cabrera.= Totana.= **Expropiación:** 0-11-79 Has. de tierra de labor con ciruelas y olivos.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Carretera del Raiguero; y Oeste, Pedro López Pérez, camino por medio.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 50.-** D.ª Rosario Cánovas Andreu.= C/ Cánovas del Castillo, 15.= Totana.= **Expropiación:** 0-09-36 Has. de tierra de labor con alfalfa y arbolado.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, María Teresa Espinosa Cánovas; y Oeste, carretera del Raiguero.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 51.-** D.ª María Teresa Espinosa Cánovas.= C/ Esteban, 24.= Totana.= **Expropiación:** 0-02-70 Has. de tierra de labor con cebada y 1 olivo.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Domingo Ruiz Espinosa; y Oeste, Rosario Cánovas Andreu.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 52.-** Don Juan Domingo Ruiz Espinosa.= C/ Doctor Jiménez Díaz, 6.= Totana.= **Expropiación:** 0-01-89 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Marcos Martínez del Val; y Oeste, María Teresa Espinosa Cánovas.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 53.-** Don Marcos Martínez del Val.= C/ Hoya, 39.= Totana.= **Expropiación:** 0-05-94 Has. de tierra de labor con cebada y olivos.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro Antonio Cánovas Yañes, camino por medio; y Oeste, Juan Domingo Ruiz Espinosa.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 54.-** Don Pedro Antonio Cánovas Yañes.= C/ Alamo, 17.= Totana.= **Expropiación:** 0-06-12 Has. de tierra de labor con almendros.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Josefina Miras Aznar; y Oeste, Marcos Martínez del Val, camino por medio.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 55.-** D.ª Josefina Miras Aznar.= C/ España, 29.= Totana.= **Expropiación:** 0-05-85 Has. de tierra de labor con almendros.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, José Martínez Martínez, camino por medio; y Oeste, Pedro Antonio Cánovas Yañes.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 56.-** Don José Martínez Martínez.= C/ Eras, 23. = Totana.== **Expropiación:** 0-05-13 Has. de tierra de labor con cebada.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Aniceto del Val Muñoz; y Oeste, Josefina Miras Aznar.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 57.-** Don Aniceto del Val Muñoz.= Raiguero Alto.= Totana.== **Expropiación:** 0-02-52 Has. de tierra de labor con cebada.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Francisco Moreno Sánchez; y Oeste, José Martínez Martínez.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 58.-** Don Francisco Moreno Sánchez C/ Galicia, 1.= Totana.= **Expropiación:** 0-02-25 Has. de tierra de labor con cebada.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, María Sánchez López; y Oeste, Aniceto del Val Muñoz.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 59.-** D.ª María Sánchez López.= C/ Huerta Nueva.= Alledo (Murcia).= **Expropiación:** 0-04-77 Has. de tierra de labor con cebada.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Juana Acosta Arnedo; y Oeste, Francisco Moreno Sánchez.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 60.-** D.ª Juana Acosta Arnedo.= C/ Venezuela, 12.= Totana.== **Expropiación:** 0-04-32 Has. de tierra de labor con cebollas y 1 higuera.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Carlos Tudela Gómez, y Oeste, María Sánchez López.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 61.-** Don Carlos Tudela Gómez.= C/ Ramblica, 59.= Totana.== **Expropiación:** 0-04-14 Has. de tierra de labor con semilleros de pimientos.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Fuentes Muñoz; y Oeste, Juana Acosta Arnedo.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 62.-** Don Antonio Fuentes Muñoz.= C/ Padre Acosta, 4.= Totana.= **Expropiación:** 0-04-41 Has. de tierra de labor con alfalfa y cebada.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Juana Acosta Arnedo; y Oeste, Carlos Tudela Gómez.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 63.-** D.ª Juana Acosta Arnedo.= C/ Venezuela, 12.= Totana.== **Expropiación:** 0-09-18 Has. de tierra de labor con cebada y olivos.= **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro Fuentes Muñoz; y Oeste, Antonio Fuentes Muñoz.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 64.-** Don Pedro Fuentes Muñoz.= C/ Padre Acosta, 4. Bajo A. Totana.= **Expropiación:** 0-01-17 Has. de tierra de labor.= **Linderos:** Norte, resto de finca; Sur, Pedro Fuentes García; Este, carretera de IRYDA; y Oeste, Juana Acosta Arnedo.= **Paraje:** El Cuadrejón.
- Finca núm. 65.-** Don Andrés Parédes Camacho.= C/ San Ramón, 23.= Totana.= **Expropiación:** 0-09-00 Has. de tierra de labor con almendros, ciruelos y olivos.= **Servidumbre de paso:** 0-07-00 Has. de tierra de la-

bor. = **Linderos de expropiación:** Norte y Sur, resto de finca; Este, - Victoria Martínez Martínez; y Oeste, carretera de IRYDA. = **Paraje:** -- Las Zanjás.

Finca núm. 66. = D^a Victoria Martínez Martínez. = C/ Mayor Sevilla, 15. Totana. = **Expropiación:** 0-09-63 Has. de tierra de labor con arbolado/ (almendros). = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Raimundo/ Poveda Cánovas, camino por medio; y Oeste, Andrés Paredes Camacho. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 67. = Don Raimundo Poveda Cánovas. = C/ Alcántara, 2. = Totana. = **Expropiación:** 0-10-17 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Pedro García Martínez; y Oeste, -- Victoria Martínez Martínez, camino por medio. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 68. = Don Juan Pedro García Martínez. = C/ Hospital, 14. = Totana. = **Expropiación:** 0-07-47 Has. de tierra de labor con almendros. **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Francisco Imbernón Tudela; y Oeste, Raimundo Poveda Cánovas. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 69. = Don Francisco Imbernón Tudela. = C/ Cayesa, 1. = Totana. = **Expropiación:** 0-05-13 Has. de tierra de labor con almendros. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Ginés Martínez Ballester; y Oeste, Juan Pedro García Martínez. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 70. = Don Ginés Martínez Ballester. = C/ Desvío, 33. = Totana. = **Expropiación:** 0-04-77 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Antonio Sánchez Sánchez; y Oeste, / Francisco Imbernón Tudela. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 71. = Don Juan Antonio Sánchez Sánchez. = C/ Cuba, 12. = Totana. = **Expropiación:** 0-13-95 Has. de tierra de labor con almendros. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro López Romero; y Oeste, Ginés Martínez Ballester. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 72. = Don Pedro López Romero. = C/ Paso, 4. = Totana. = **Expropiación:** 0-11-52 Has. de tierra de labor con almendros. = **Linderos:** -- Norte, Pedro López Mateo; Sur, resto de finca; Este, Pedro José López Molina, camino por medio; y Oeste, Juan Antonio Sánchez Sánchez. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 73. = Don Juan López Amador. = C/ San Francisco, 3. = Totana. = **Expropiación:** 0-01-20 Has. de tierra de labor con melocotoneros, almendros y ciruelos. = **Linderos:** Norte, Juan López Romero y Pedro José López Molina; Sur, resto de finca, Este, Dolores Cánovas; y Oeste, / Juan López Romero. = **Paraje:** Las Zanjás. = **ARRENDATARIO:** Don Bartolomé Corbalán Cánovas. = Alcántara, 2. = Totana.

Finca núm. 74. = Don Pedro José López Molina. = C/ Maderera, 12. = Totana. = **Expropiación:** 0-01-80 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte resto de finca, Sur, Juan López Amador; Este, Dolores Cánovas; y Oeste, Pedro López Mateo. = **Paraje:** Las Zanjás.

Finca núm. 75. = D^a Dolores Cánovas Cánovas. = C/ Padre Melchor Benisa 32. = Totana. = **Expropiación:** 0-12-24 Has. de tierra de labor con cebada. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, carretera de IRYDA; y Oeste, Juan López Amador y Pedro José López Molina. = **Paraje:** Las Zanjás. = **ARRENDATARIO:** Don Bartolomé Corbalán Cánovas. = Alcántara, 2. = Totana.

Finca núm. 76. = Don José M^a Costa López. = C/ Alcántarilla, 4. = Totana. = **Expropiación:** 0-18-09 Has. de tierra de labor con cebada. = **Linderos:** Norte, resto de finca; Sur, camino del Taibilla; Este, Pedro/ José López Molina; y Oeste, carretera IRYDA. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 77. = Don Pedro José López Molina. = C/ Maderera, 12. = Totana. = **Expropiación:** 0-02-79 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte, resto de finca; Sur, camino del Taibilla; Este, carretera de IRYDA; y Oeste, José M^a Costa López. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 78. = Don José Ortega Escobar. = Raiguero Alto, 134. = Totana. = **Expropiación:** 0-03-00 Has. de tierra de labor con olivos. = **Linderos:** Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Diego López Pérez; y Oeste, Mancomunidad de Canales del Taibilla. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 79. = Don Diego López Pérez. = C/ Torreones, 2. = Totana. = **Expropiación:** 0-01-26 Has. de tierra de labor con alfalfa. = **Linderos:** Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Domingo Pérez de Tudela Pérez; y Oeste, José Ortega Escobar. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 80. = Don Diego Pérez de Tudela Pérez. = C/ Tambojar, 39. = Totana. = **Expropiación:** 0-01-74 Has. de tierra de labor con olivos. = **Linderos:** Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Miguel Ponce Gazquez; y Oeste, Diego López Pérez. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 81. = Don Miguel Ponce Gazquez. = C/ Lima, 2. = Totana. = **Expropiación:** 0-04-14 Has. de tierra de labor con cebada y olivos. = **Linderos:** Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Andrés -- pagán López; y Oeste, Domingo Pérez de Tudela Pérez. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 82. = Don Andrés Pagán López. = C/ Rico, 9. = Totana. = **Expropiación:** 0-02-34 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Julián Muñoz Acosta; y Oeste, Miguel Ponce Gazquez. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 83. = Don Julián Muñoz Acosta. = Raiguero Alto, 222. = Totana. = **Expropiación:** 0-04-50 Has. de tierra de labor con cebada. = **Linderos:** Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Ginés Cayuela Martínez; y Oeste, Andrés Pagán López. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 84. = Don Ginés Cayuela Martínez. = C/ García Alix, 42. = Totana. = **Expropiación:** 0-06-54 Has. de tierra de labor con almendros y olivos. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Méndez Fuentes y Oeste, Julián Muñoz Acosta. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 85. = Don Antonio Méndez Fuentes. = C/ San Ildelfonso, 10. = Totana. = **Expropiación:** 0-04-20 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** -- Norte, Miguel Blanco; Sur, resto de finca; Este, Antonio Garre Romero, camino por medio; y Oeste, Ginés Cayuela Martínez. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 86. = Don Antonio Garre Romero. = Raiguero Alto, 114. =

na. = **Expropiación:** 0-04-20 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte, Miguel Blanco; Sur, resto de finca; Este, Francisco Morales Pastor; y Oeste, Antonio Méndez Fuentes, camino por medio. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 87. = Don Francisco Morales Pastor. = C/ General Asensio, 38. Totana. = **Expropiación:** 0-05-22 Has. de tierra de labor con cebada, almendros y olivos. = **Linderos:** Norte, Miguel López Andreu; Sur, resto de finca; Este, Miguel López Andreu; y Oeste, Antonio Garre Romero. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 88. = Don Miguel López Andreu. = C/ General Sanjurjo, 2. = Totana. = **Expropiación:** 0-10-35 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** -- Norte, resto de finca; Sur, Francisco Morales Pastor; Este, Antonio/ García García; y Oeste, Francisco Morales Pastor. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 89. = Don Antonio García García. = Raiguero Bajo. = Totana. = **Expropiación:** 0-05-67 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte y -- Sur, resto de finca; Este, Ginés García Hernández; y Oeste, Francisco Morales Pastor. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 90. = Don Ginés García Hernández. = C/ Panamá, 30. = Totana. = **Expropiación:** 0-05-13 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte y -- Sur, resto de finca; Este, Antonio Méndez Fuentes; y Oeste, Antonio -- García García. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 91. = Don Antonio Méndez Fuentes. = C/ San Ildelfonso, 10. = Totana. = **Servidumbre de paso:** 0-00-96 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte, Carretera IRYDA; Sur, José Larios Cánovas; Este y Oeste, resto de finca. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 92. = Don José Larios Cánovas. = C/ Hoya, 16. = Totana. = **Servidumbre de paso:** 0-08-20 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte, Antonio Méndez Fuentes; Sur, Miguel Molino Acosta; Este y Oeste, resto de finca. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 93. = Don Miguel Molino Acosta. = Cañada del Romero, s/n. = Mazarrón. = **Expropiación:** 0-02-61 Has. de tierra de labor. = **Servidumbre de paso:** 0-04-00 Has. de tierra de labor. = **Linderos de expropiación:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Francisco López González; y Oeste, Carretera IRYDA. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 94. = Don Francisco López González. = C/ Juan Sebastián Pica no, 4. = Totana. = **Expropiación:** 0-05-88 Has. de tierra de labor. **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, José Larios Cánovas; y Oeste, Miguel Molino Acosta. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 95. = Don José Larios Cánovas. = C/ Hoya, 16. = Totana. = **Expropiación:** 0-21-24 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Miguel Blázquez Ponce; y Oeste, Francisco López González. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 96. = Don Miguel Blázquez Ponce. = C/ Encamienda, 7. = Totana. = **Expropiación:** 0-16-83 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Encarnación Cifuentes Aznar; y Oeste, José Larios Cánovas. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 97. = Doña Encarnación Cifuentes Aznar. = Ctra. de Mazarrón, s/n. = Totana. = **Expropiación:** 0-19-80 Has. de tierra de labor con cebada. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Juana Aznar González; y Oeste, Miguel Blázquez Ponce. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 98. = D^a Juana Aznar González. = Raiguero Bajo, 2. = Totana. = **Expropiación:** 0-01-62 Has. de tierra de labor con cebada. = **Linderos:** -- Norte y Sur, resto de finca; Este, Ctra. IRYDA; y Oeste, Encarnación/ Cifuentes Aznar. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 99. = Don Pedro Rosa Guerrero. = C/ Hoya, 22. = Totana. = **Servidumbre de paso:** 0-01-08 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte, / Carretera IRYDA; Sur, Pedro Sánchez González; Este, resto de finca; y Oeste, Carretera IRYDA. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 100. = Don Andrés Paredes Camacho. = C/ San Ramón, 23. = Totana. = **Expropiación:** 0-11-52 Has. de tierra de labor con almendros, parrá, olivo y cebada. = **Servidumbre de paso:** 0-05-60 Has. de tierra de labor. = **Linderos de expropiación:** Norte y Sur, resto de finca; Este, / Andrés Paredes Camacho; y Oeste, carretera IRYDA. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 101. = Don Andrés Paredes Camacho. = C/ San Ramón, 23. = Totana. = **Expropiación:** 0-07-38 Has. de tierra de labor con almendros y -- manzano. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Cándida Martínez Cánovas; y Oeste, Pedro Sánchez González. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 102. = D^a Cándida Martínez Cánovas. = C/ Guadalentín, 10. = Totana. = **Expropiación:** 0-08-10 Has. de tierra de labor con arbolado (Almendros). = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro Martínez Cánovas, camino por medio; y Oeste, Andrés Paredes Camacho. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 103. = Don Pedro Martínez Cánovas. = C/ Piqueras, 32. = Totana. = **Expropiación:** 0-11-70 Has. de tierra de labor con almendros. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, José Antonio Baños Lorca; y Oeste, Cándida Martínez Cánovas, camino por medio. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 104. = Don José Antonio Baños Lorca. = Ctra. de Mazarrón, 22. = Totana. = **Expropiación:** 0-08-19 Has. de tierra de labor con alfalfa. = **Linderos:** Norte y Sur, resto de finca; Este, Fernando González Fuentes; y Oeste, Pedro Martínez Cánovas. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 105. = Don Fernando González Fuentes. = Raiguero Bajo. = Totana. = **Expropiación:** 0-04-05 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** Norte/ y Sur, resto de finca; Este, Alfonso Martínez Fernández, camino por medio; y Oeste, José Antonio Baños Lorca. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 106. = Don Alfonso Martínez Fernández. = C/ San Ramón, 5. = Totana. = **Expropiación:** 0-06-57 Has. de tierra de labor. = **Linderos:** -- Norte y Sur, resto de finca; Este, Vicenta Legaz Muñoz; y Oeste, Fernando González Fuentes, camino por medio. = **Paraje:** Torre-Mocha.

Finca núm. 107. = D^a Vicenta Legaz Muñoz. = C/ García Alix, 20. = **Expropiación:** 0-02-97 Has. de tierra de labor con almendros. = **Linderos:** -- Norte y Sur, resto de finca; Este, Carretera IRYDA; y Oeste, Alfonso Martínez Fernández. = **Paraje:** Torre-Mocha.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1789

AGUILAS

Bases para la provisión interina de una plaza de Administrativo destinado a Intervención.

B A S E S

Primera.—Objeto de esta convocatoria: El Ayuntamiento de Aguilas convoca la provisión con carácter interino de una plaza de Administrativo destinado a Intervención vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria habrán de reunirse las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de los cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo manifestar en la misma y bajo la responsabilidad de los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la citada convocatoria.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento convocante, dentro del plazo de quince

días a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiendo utilizarse para ello el sistema previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El tribunal que deberá juzgar los méritos y las pruebas selectivas a que se refieren las presentes bases, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento convocante, o Teniente de Alcalde en quien él delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial, Francisco Martínez Martínez; como suplente, don Asensio Carrasco Piñero.

Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento convocante.

Secretario: El de la Corporación o miembro en quien él delegue.

EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio, consistirá en contestar oralmente y en el plazo de treinta y cinco minutos, dos temas extraídos al azar de entre los siguientes:

- 1.—La Constitución Española de 1978.
- 2.—Las Cortes Generales. Congreso y Senado. La Función Legislativa.
- 3.—El Alcalde, Teniente de Alcalde, designación y atribuciones.
- 4.—El Municipio y elementos. Organización y competencias del municipio.
- 5.—Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio y práctico. Consistirá en el desarrollo durante el período de dos horas de un supuesto práctico contable, adaptado al plan general de contabilidad español.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto mecanografiado que facilitará

el Tribunal en el que se exigirá 180 pulsaciones por minuto.

Cuarto ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio y práctico. Consistirá en resolver en el período de una hora dos problemas. 1.º Sobre liquidación de cuentas corrientes con intereses. 2.º De intereses compuestos.

Todos y cada uno de los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cualquiera en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los cuatro ejercicios.

Aguilas, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1770

CARTAGENA E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1988, acordó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de La Aparecida, promovido por doña Francisca Hernández Gallego, en representación de Urbanizaciones Cartagena, S.A.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Sección de Urbanismo (Edificio 2001, Plaza de España) y durante este plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Cartagena, 16 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Número 1391

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de enero de 1988, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico Agrícola, con sujeción a las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Agrícola en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1987, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Ingeniero Técnico Agrícola.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria

A.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente, homologado por la Universidad, referido a la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria y perteneciente al grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado, mediante

expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen los ejercicios y pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B.—Instancias.

Las instancias, en modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizado el concurso oposición, será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Tribunal.**Presidente:**

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente será ostentada por los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1.º:

—Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º:

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º:

—Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, o Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º:

—Vocal propuesto por el Comité de Personal o Comité de Empresa, según sea la vacante de funcionario o laboral, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5.º:

—Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º:

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la

categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal.

B.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.—Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Admón. Pública, hasta 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 3 puntos.

4.—Por estar en posesión del Doctorado, hasta 1 punto.

5.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

6.—Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

7.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de co-

nocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8.—Por estar en posesión del Carnet de Conducir, B-1 o B-2, hasta 0,5 puntos.

9.—Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E.—Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no pre-

visto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

T E M A R I O

Parte general.—Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona.

Tema 4.—El Poder Legislativo.

Tema 5.—El Gobierno.

Tema 6.—La Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9.—Aplicación de la Organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12.—El acto administrativo.

Tema 13.—Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17.—Organización municipal. Competencias.

Tema 18.—Funcionamiento de los ór-

ganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 20.—Haciendas Locales. Los Presupuestos locales. Control del gasto.

Parte especial.

Tema 1.—Clima. Características y repercusiones agrícolas del clima de Murcia.

Tema 2.—Características físicas, químicas y estructurales aconsejables de los suelos de un jardín.

Tema 3.—Enmiendas y acondicionamientos de suelos. Fertilización y abonado de jardines. Carencias. Dosificaciones.

Tema 4.—Plantas ornamentales naturales a la Región de Murcia.

Tema 5.—Plantas ornamentales adaptables a la Región de Murcia.

Tema 6.—Plantas ornamentales de interior y acuáticas. Céspedes.

Tema 7.—El agua y las plantas de jardín. Calidades de agua.

Tema 8.—Riego de un jardín. Cálculo de las necesidades de riego.

Tema 9.—Sistemas de riego. Diseño de riegos de un jardín. Alternativas, ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 10.—Drenaje en jardinería.

Tema 11.—Enfermedades y tratamientos más corrientes de las plantas ornamentales de la Región de Murcia.

Tema 12.—Laboreo de suelos de jardines.

Tema 13.—Reproducción de plantas.

Tema 14.—Semilleros. Viveros.

Tema 15.—Invernaderos.

Tema 16.—Cultivos ornamentales forzados.

Tema 17.—Diseño de jardines.

Tema 18.—Diseño de fuentes.

Tema 19.—Alumbrado de jardines.

Tema 20.—Poda de plantas ornamentales.

Tema 21.—Maquinaria y herramientas apropiadas para la explotación de jardines.

Tema 22.—Componentes y planifica-

ción de un equipo de jardinería. Esquema de funcionamiento. Plan de trabajo.

Tema 23.—Dimensionamiento diario de los equipos de trabajo. Tiempos de trabajo. Rendimientos de cultivos, materiales y mano de obra.

Tema 24.—Costes en un servicio de jardines.

Tema 25.—Consumo y control de materiales y utillaje en una brigada de jardinería.

Tema 26.—Estructura de la huerta de Murcia.

Tema 27.—Ordenanzas de la huerta de Murcia. Usos y costumbres.

Tema 28.—Sistema de riegos de la huerta de Murcia. Historia y situación actual.

Tema 29.—Avenidas y sequía en la huerta de Murcia. Ciclos. Control y consecuencias.

Tema 30.—Seguridad e higiene en trabajos de obras y jardinería.

Murcia a 10 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1740

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones del «Suministro de material informático».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 3 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS	CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	53.721.986	1	Impuestos directos	22.300.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	39.848.658	2	Impuestos indirectos	5.100.000
3	Intereses	8.816.144	3	Tasas y otros ingresos	57.832.154
4	Transferencias corrientes	21.550.000	4	Trasferencias corrientes	41.001.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:		5	Ingresos patrimoniales	3.426.592
6	Inversiones reales	45.262.137	6	B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
7	Transferencias de capital		6	Enajenación de inversiones reales	
8	Variación de activos financieros	300.000	7	Transferencias de capital	19.500.000
9	Variación de pasivos financieros	6.022.958	8	Variación de activos financieros	600.000
	Total del Presupuesto Preventivo	175.521.883	9	Variación de pasivos financieros	25.762.137
				Total del Presupuesto Preventivo	175.521.883
RESUMEN					
					<u>Pesetas</u>
Importan los GASTOS por todos conceptos					175.521.883
Importan los INGRESOS por todos conceptos ..					<u>175.521.883</u>

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o en su caso, de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

En Blanca, febrero de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.